

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01302 - 00 (Cuaderno principal)

Visto el poder que antecede (pdf 08 cp), con presentación personal ante notario, con el cual se subsana el derecho de postulación en la contestación, reconózcase personería para actuar al abogado CRISTIAN DAVID DUARTE CORREA como apoderado de la señora SANDRA PAOLA CORREA GAVIRIA en los términos del mandato conferido y adviértasele que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2 art. 103, inc. 3 art. 122 CGP; art. 3 DL 806 de 2020; art. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por los ejecutados a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte o pida pruebas conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a89fdd2055c73d7c93e97126ecc6b70a81463ca0495bcd7780686cbe9af0488**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>